

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 056

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140007600	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"	JAIRO ENRIQUE CALDERON ZULETA	25-07-14

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2014. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE, 1 Y 2 DE OCTUBRE DE 2014. DIAS INHABILES: NINGUNO



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario